

Gobierno del Estado de Sonora

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-26000-19-1187-2020

1187-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 631,534.9 |
| Muestra Auditada | 526,746.5 |
| Representatividad de la Muestra | 83.4% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora fueron por 631,534.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 526,746.5 miles de pesos, que representó el 83.4%.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del Control Interno se realizó en la auditoría número 1352-DS-GF correspondiente a la cuenta pública 2018, que llevó por título "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (Seguro Popular), en la cual el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sonora (REPSS) obtuvo un nivel alto, por lo que la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la

operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SH), abrió dentro del plazo establecido una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos de la Cuota Social (CS) y Aportación Solidaria Federal (ASf) 2019; asimismo, proporcionó la notificación de la cuenta a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para efectos de la radicación de los recursos líquidos.

3. El REPSS abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos líquidos de la CS y ASf 2019, la cual no fue específica ya que se realizaron depósitos adicionales, tanto de recursos de otras fuentes de financiamiento como por diversos conceptos sin conocer realmente su origen por 7,426.9 miles de pesos. Asimismo, mediante convenio, constituyó un depósito ante la TESOFE para el ejercicio fiscal 2019, en el que se establecieron las bases y los mecanismos para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) transfiriera al REPSS los recursos federales en numerario, de los cuales por cuenta y orden de este último se realizarían las dispersiones de los recursos para abono a cuentas a favor de terceros.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/071/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los Servicios de Salud de Sonora (SSS), abrieron dos cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos de la CS y ASf 2019 transferidos por el REPSS denominadas “Seguro Popular Nómina 2019” y “Gasto de Operación Seguro Popular 2019”; sin embargo, la cuenta bancaria “Gasto de Operación Seguro Popular 2019” no fue específica, ya que se realizaron depósitos adicionales por 546.3 miles de pesos por diversos conceptos sin conocer realmente su origen.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/072/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El monto de los recursos del Seguro Popular 2019 asignados al Gobierno del Estado de Sonora fue por un total de 631,534.9 miles de pesos, integrados por recursos líquidos que la TESOFE transfirió a la SH por 332,217.5 miles de pesos; 104,788.4 miles de pesos por concepto de recursos en especie y 194,529.0 miles de pesos, mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE monto que representó el 30.8% del total de los recursos asignados, porcentaje que fue inferior al permitido.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/073/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La SH transfirió al REPSS de manera ágil y oportuna un monto total de 332,217.6 miles de pesos integrados por 332,217.5 miles de pesos de recursos líquidos de la CS y ASf 2019 y los rendimientos financieros generados al 02 de enero de 2020 por 0.1 miles de pesos, asimismo, la cuenta bancaria que abrió el REPSS para la recepción y administración de los recursos del Programa, denominada “Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sonora” generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por 5,363.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 por 432.3 miles de pesos, para un total de recursos líquidos disponibles de 338,013.3 miles de pesos.

7. El REPSS transfirió un monto total de la CS y ASf 2019 por 499,378.9 miles de pesos, que incluyeron rendimientos financieros por 6,969.4 miles de pesos, integrados por 318,807.7 miles de pesos de recursos líquidos y 180,571.2 miles de pesos de los recursos depositados en la cuenta de TESOFE, en las cuentas bancarias productivas que abrieron los SSS para administrar los recursos del Programa “Seguro Popular Nómina 2019” y “Gasto de Operación Seguro Popular 2019” las cuales generaron rendimientos financieros por 25.9 miles de pesos, para un total disponible de 499,404.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Recursos transferidos del Seguro Popular 2019 a los SSS y rendimientos financieros al 31 de marzo de 2020
(Miles de pesos)

| Núm, Cons. | Nombre de la cuenta | Importe ministrado de los recursos del Seguro Popular 2019 | | Rendimientos financieros generados en la cuenta | | Recursos Disponibles |
|------------|--|--|------------------|---|------------------------|----------------------|
| | | Recursos líquidos | Recursos TESOFE | Al 31 de diciembre de 2019 | Al 31 de marzo de 2020 | |
| 1 | Seguro Popular Nómina 2019 | 216,313.9 | 0.0 | 9.2 | 2.6 | 216,325.6 |
| 2 | Gasto de Operación Seguro Popular 2019 | 102,493.8 | 180,571.2 | 5.3 | 8.8 | 283,079.2 |
| | TOTAL | 318,807.7 | 180,571.2 | 14.5 | 11.4 | 499,404.8 |

8. La SH utilizó una cuenta bancaria para la recepción de los recursos de la CS y ASf 2019 que, al 31 de diciembre de 2019, presentó un saldo de 0.7 miles de pesos, recursos reintegrados a la TESOFE el 14 de enero de 2020, lo cual fue congruente con las operaciones realizadas y al 16 de enero de 2020 la cuenta fue cancelada.

9. La cuenta bancaria denominada “Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sonora” utilizada para la recepción y administración de los recursos de la CS y ASf 2019 por el REPSS, presentó un saldo al 31 de diciembre de 2019 por 113,141.3 miles de pesos, lo

cual no fue congruente con las operaciones realizadas, ya que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento por 7,323.2 miles de pesos y depósitos por diversos conceptos por 699.3 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2020, la cuenta presentó un saldo por 427.3 miles de pesos, del cual el REPSS proporcionó la evidencia de su reintegro a la TESOFE de manera extemporánea.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/075/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

10. La cuenta que el REPSS constituyó ante la TESOFE para el ejercicio fiscal 2019, presentó un saldo congruente con las operaciones presupuestales y contables realizadas al 31 de diciembre de 2019 por 6,040.5 miles de pesos y al 8 de enero de 2020 la cuenta fue cancelada.

11. La cuenta bancaria denominada “Seguro Popular Nómina 2019” utilizada para la administración de los recursos de la CS y ASf 2019 por los SSS, presentó saldos que no fueron coincidentes con las operaciones registradas, ya que al 31 de diciembre de 2019 se tenía un saldo por 3,918.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 por 2,066.4 miles de pesos, lo cual difiere con las bases de nómina presentadas para acreditar el ejercicio de dichos recursos, y que deberán de ser reintegrados a la TESOFE, como se señala en el resultado 25; en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,815,909.50 pesos, más los rendimientos financieros por 18,497.02 pesos, en la TESOFE, asimismo, justificó un importe de 18,888.00 pesos quedando pendientes de aclarar 231,600 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-26000-19-1187-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 231,600.00 pesos (doscientos treinta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no haber ejercido, ni reintegrado el recurso a la TESOFE, al 31 de marzo de 2020, de la cuenta bancaria denominada Seguro Popular Nómina 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

12. La cuenta bancaria denominada “Gasto de Operación Seguro Popular 2019”, utilizada para la administración de los recursos de la CS y ASf 2019 por los SSS, presentó un saldo coincidente con las operaciones realizadas, ya que al 31 de diciembre de 2019 tenía

10,003.9 miles de pesos; sin embargo, al 31 de marzo de 2020 tenía un saldo de 123.0 miles de pesos, que incluye los recursos adicionales depositados en la cuenta, los cuales deberán ser reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 566.48 pesos, en la TESOFE, quedando pendiente de solventar 122,422.84 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-26000-19-1187-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 122,422.84 pesos (ciento veintidós mil cuatrocientos veintidós pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no haber ejercido, ni reintegrado el recurso a la TESOFE, al 31 de marzo de 2020, de la cuenta bancaria denominada Gasto de Operación Seguro Popular 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

13. El REPSS remitió la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud a la CNPSS, donde incluyó la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; sin embargo, dicha información no se envió en tiempo.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/074/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

14. La SH registró contablemente los ingresos líquidos de la CS y ASf 2019 por 332,217.5 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta al 02 de enero de 2020 por 0.1 miles de pesos; sin embargo, no registró contablemente los recursos en numerario depositados en la cuenta constituida en la TESOFE por 194,529.0 miles de pesos, ni los recursos recibidos en especie por 104,788.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba el registro contable y presupuestario de los recursos recibidos en especie y los depositados en la cuenta constituida en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

15. El REPSS registró contablemente los recursos de la CS y ASf 2019 por un total de 631,534.9 miles de pesos, los cuales consideran recursos líquidos por 332,217.5 miles de pesos, los recursos en numerario, depositados en la cuenta constituida en la TESOFE por

194,529.0 miles de pesos y los recursos recibidos en especie por 104,788.4 miles de pesos; asimismo, los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2019 por un monto de 5,363.4 miles de pesos y los generados al 31 de marzo de 2020 por 432.3 miles de pesos.

16. Los SSS registraron contablemente los recursos transferidos por el REPSS, correspondientes a la CS y ASf 2019 y rendimientos financieros, integrados por 318,807.7 miles de pesos de recursos líquidos y 180,571.2 miles de pesos de los recursos depositados en la cuenta de TESOFE, dando un total de 499,378.9 miles de pesos, correspondientes al pago de nómina por 216,313.9 miles de pesos y para gasto operativo de las unidades médicas por 283,065.1 miles de pesos; asimismo, los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias “Seguro Popular Nómina 2019” y “Gasto de Operación Seguro Popular 2019” al 31 de marzo de 2020 por un total de 25.9 miles de pesos.

17. De una muestra seleccionada de 97 pólizas de los recursos de la CS y ASf 2019 proporcionadas por el REPSS, por un total de 100,988.7 miles de pesos correspondiente a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 357.2 miles de pesos, 3000 “Servicios Generales” por 730.5 miles de pesos, 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 99,421.0 miles de pesos y 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” por 480.0 miles de pesos; se verificó que el REPSS concilió la información contable y presupuestaria sobre el ejercicio de los recursos del fondo, y contaron con la documentación comprobatoria del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales y se canceló en su totalidad con un sello con la leyenda de “Seguro Popular 2019 Operado”.

18. De los recursos transferidos por parte del REPSS a los SSS por 499,379.0 miles de pesos, que incluyen rendimientos financieros por 6,969.4 miles de pesos, los SSS no presentaron la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos por 102,493.8 miles de pesos correspondiente a recursos líquidos, ni la documentación justificativa y comprobatoria por 180,571.2 miles de pesos, correspondiente a recursos de la cuenta de TESOFE, dando un total de 283,065.0 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados en la cuenta “Gasto de Operación Seguro Popular 2019” al 31 de marzo de 2020 por un total de 14.1 miles de pesos. Como se señala en los Resultados número 21 y 22.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria del gasto consistente en bases del proceso adquisitivo, contratos, oficios de suficiencia presupuestal, fianzas de cumplimiento, pólizas contables, facturas, orden de compra y solicitud de pago, por 159,734,293.49 pesos quedando pendiente la documentación justificativa que acredite la entrega recepción de los bienes y servicios adquiridos, monto señalado en el Resultado número 41. Asimismo, presentó la documentación comprobatoria del pago de servicios directos consistente en pólizas contables, facturas o recibos por 44,001,635.23 pesos, quedando pendientes de aclarar 79,343,254.95 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-26000-19-1187-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Sonora aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 79,343,254.95 pesos (setenta y nueve millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 95/100 M.N.), por concepto de pagos con recursos del Programa que no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

19. Con la revisión de los capítulos del gasto 1000 "Servicios Personales" por 19,503.4 miles de pesos, 2000 "Materiales y Suministros" por 852.4 miles de pesos, 3000 "Servicios Generales" por 585.3 miles de pesos, 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" por 181,781.1 miles de pesos y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por 20.3 miles de pesos, se verificó que el REPSS registró debidamente la información contable sobre el ejercicio de los recursos del Programa administrados en la cuenta bancaria de TESOFE por 194,528.9 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 8,213.6 miles de pesos, y presentaron la documentación comprobatoria del gasto, consistente en pólizas contables, transferencias electrónicas y facturas, por 202,742.5 miles de pesos, la cual cumplió con los requisitos fiscales y se canceló en su totalidad con un sello con la leyenda de "Seguro Popular 2019, Operado".

Destino de los Recursos

20. Al Gobierno del Estado de Sonora le fueron transferidos recursos líquidos del Seguro Popular 2019 por 332,217.5 miles de pesos, 104,788.4 miles de pesos por concepto de recursos en especie, y 194,529.00 miles de pesos, mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE, para un total de recursos asignados de 631,534.9 miles de pesos, de los cuáles al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron y devengaron 630,948.5 miles de pesos, por lo tanto 586.4 miles de pesos deberán ser reintegrados a la TESOFE; asimismo, de los recursos comprometidos y devengados se pagaron 421,692.2 miles de pesos, quedando pendientes a ese corte 209,256.3 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2020 se pagaron 630,176.8 miles de pesos, quedando pendientes de pago 771.7 miles de pesos.

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA ENTIDAD
FEDERATIVA
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Cifras en miles de pesos)

| Capítulo de gasto | Concepto | Presupuesto Autorizado | Presupuesto Modificado | Comprometido | | Devengado | | Pagado al 31 de diciembre de 2019 | % respecto al monto ministrado | Pagado al 31 de marzo de 2020 |
|-------------------|--|------------------------|------------------------|----------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| | | | | Al 31 de diciembre de 2019 | % respecto al monto ministrado | Devengado al 31 de diciembre de 2019 | % respecto al monto ministrado | | | |
| 1000 | Servicios Personales | 40,187.4 | 31,926.1 | 31,663.5 | 5.0 | 31,663.5 | 5.0 | 29,861.4 | 4.7 | 30,891.8 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 318.9 | 794.3 | 794.3 | 0.1 | 794.3 | 0.1 | 460.9 | 0.1 | 794.3 |
| 3000 | Servicios Generales | 835.0 | 2,061.5 | 2,061.5 | 0.3 | 2,061.5 | 0.3 | 1,766.9 | 0.3 | 2,061.5 |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 632,188.6 | 596,708.9 | 596,385.1 | 94.4 | 596,385.1 | 94.4 | 389,558.9 | 61.7 | 596,385.1 |
| 5000 | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.0 | 44.1 | 44.1 | 0.0 | 44.1 | 0.0 | 44.1 | 0.0 | 44.1 |
| | Total | 673,529.9 | 631,534.9 | 630,948.5 | | 630,948.5 | | 421,692.2 | | 630,176.8 |

Fuente: Auxiliar contable y estados de cuenta bancarios.

Nota: Estas cifras corresponden a los registros realizados por REPSS, quedando pendiente de acreditar lo pagado por los SSS, registrado en capítulo 4000.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y comprueba que los recursos no comprometidos por 586,354.44 y no pagados por 771,656,74 pesos fueron reintegrados en tiempo ante la TESOFE y previo a los trabajos de auditoría, con lo que se solventa lo observado.

21. El REPSS transfirió vía capítulo 4000, recursos de la CS y ASf 2019 por un total de 492,409.6 miles de pesos, de los cuales, al corte de la auditoría los SSS no proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de dichos recursos, como se detalla a continuación:

- Referente a remuneraciones al personal, el REPSS transfirió recursos a los SSS por un total de 216,313.9 miles de pesos; sin embargo, únicamente se presentó documentación comprobatoria por 215,632.2 miles de pesos y se pagaron 213,788.1 miles de pesos, tal y como se menciona en el Resultado 25.
- Referente a Acciones de Promoción y Prevención de la Salud, Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, Pagos a Terceros por servicios de Salud (Subrogación) y Gasto Operativo de Unidades Médicas, el REPSS transfirió recursos a los SSS por 276,095.7 miles de pesos; sin embargo, los SSS no proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el destino de los recursos en los objetivos del Programa, por lo que no fue posible constatar que los recursos del Seguro Popular 2019 se ejercieron conforme a los objetivos del Programa, tal y como se menciona en los Resultados 18, 41, 57, 59 y 60.

22. De los rendimientos financieros transferidos por SH 0.1 miles de pesos y los generados al 31 de marzo de 2020 en la cuenta bancaria del REPSS por 5,795.7 miles de pesos y en la cuenta bancaria de TESOFE por 8,213.6 miles de pesos, por un monto total de rendimientos financieros de 14,009.4 miles de pesos, el REPSS transfirió 6,969.4 miles de pesos a los SSS; sin embargo, los Servicios de Salud no proporcionaron la documentación justificativa ni comprobatoria del gasto, lo cual se señala en el Resultado 18 y el monto correspondiente a la documentación pendiente de comprobar por parte del REPSS, se cuantificó en el Resultado 23.

23. El REPSS proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto correspondiente a rendimientos financieros por un total de 4,164.8 miles de pesos de los 7,040.1 miles de pesos generados, quedando pendiente de comprobar un monto por 2,875.3 miles de pesos; cabe señalar, que de las erogaciones realizadas con rendimientos financieros, se constató que se destinaron recursos con cargo a las partidas 26101 “Combustibles” por 201.6 miles de pesos, 33101 “Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados” por 806.7 miles de pesos y 37101 “Pasajes Aéreos” por 29.1 miles de pesos, dando un monto total de 1,037.4 miles de pesos, las cuales no se encuentran validadas por la CNPSS. Monto relacionado en el Resultado 40.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita y comprueba las erogaciones realizadas con rendimientos financieros por 2,875,307.03 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

24. Los SSS presentaron en base de nóminas un importe registrado de 216,325.4 miles de pesos menos cheques cancelados por 693.2 miles de pesos, lo que da un total pagado en nómina de 215,632.2 miles de pesos que representó el 34.1% de los recursos asignados, el cual no excedió el porcentaje máximo permitido del 40.0% para este rubro; asimismo, se comprobó que del total de los recursos de remuneraciones al personal, el estado no destinó más del 20.0% para la contratación del personal de rama administrativa.

25. El REPSS transfirió a la cuenta bancaria “Seguro Popular Nómina 2019” de SSS al 27 de enero de 2020, un total de 216,313.9 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal; sin embargo, los SSS únicamente presentaron bases de nómina por 215,632.2 miles de pesos. Cabe señalar, que la cuenta bancaria de los SSS pagadora de nómina, presentó un saldo al 31 de marzo de 2020 por 2,066.4 miles de pesos, tal y como se menciona en los Resultados 11 y 21, además de realizarse dos reintegros a la cuenta del REPSS por un total de 459.4 miles de pesos, de los cuales se desconoce el origen, lo que daría un monto pagado por concepto de remuneraciones al personal de 213,788.1 miles de pesos.

26. Los puestos y perfiles financiados con recursos de la CS y ASf 2019 fueron validados durante el primer trimestre del año por la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS.

27. De una muestra de 150 trabajadores de los SSS correspondientes a 17 puestos, se verificó que 146 acreditaron el perfil requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados; sin embargo, se constató que 4 trabajadores no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se efectuaron pagos improcedentes por concepto de sueldos por 481.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 481,644.34 pesos, más los rendimientos financieros por 14,315.66 pesos, en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

28. Los pagos al personal regularizado y formalizado por concepto de Sueldo Base, Asignación Neta al Personal Rama Médica, Paramédica y Afín, así como Ayuda para Gastos de Actualización, se ajustaron al tabulador de sueldos y salarios para el personal de las ramas médica, paramédica y grupos afines para el ejercicio fiscal 2019 autorizados por la SHCP.

29. Los pagos al personal por concepto de: Compensación Alto y Mediano Riesgo, Ayuda de Tesis, Ayuda de Despensa, Ayuda por concepto de Anteojos, Ayuda por Servicios, Licencia de Manejo, Estímulo Económico por Asistencia y Puntualidad Trimestral, Estímulo por Asistencia y Permanencia en el Trabajo Anual, Día de Reyes, Estimulo por Asistencia Perfecta Anual, Quinquenio y Día de las Madres, están autorizados en las Condiciones Generales de Trabajo y se efectuaron de conformidad a dicha disposición.

30. Los SSS únicamente realizaron pagos al personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del sistema y de las unidades médicas participantes, las cuales se encuentran debidamente acreditadas; asimismo, se verificó que 42 servidores públicos con plaza de médico no realizaron funciones administrativas.

31. De una muestra de 200 trabajadores eventuales con cargo a la CS y ASf 2019 por 15,657.6 miles de pesos, se constató que 195 prestadores de servicios eventuales de los SSS disponen de nombramientos debidamente formalizados y los pagos se ajustaron a lo pactado; sin embargo, 4 trabajadores presentan diferencia entre el sueldo registrado y pagado en nómina contra el sueldo autorizado en su nombramiento por un total de 63.4 miles de pesos, además, no se presentó el contrato de un trabajador por el periodo completo en el que ocupó el puesto, por un monto pagado de 62.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación que aclara las diferencias entre los sueldos registrados y pagados, así como la que justifica los pagos realizados a los 5 trabajadores por un total de 126,013.90 pesos, con lo que se solventa lo observado.

32. Durante el ejercicio fiscal 2019 no se efectuaron pagos improcedentes al personal que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se verificó que los SSS otorgaron licencias con goce de sueldo a 20 trabajadores, las cuales se encuentran fundamentadas.

33. De una muestra de 83 cheques cancelados otorgados por los SSS por un monto total de 342.0 miles de pesos, se constató que dichos cheques fueron cancelados antes de que el recurso fuera retirado de la cuenta bancaria "Seguro Popular Nómina 2019", por lo que el recurso permaneció en la cuenta para ser reprogramado en pagos subsecuentes.

34. Con la selección de 5 centros de trabajo de los SSS, se solicitó al titular de cada uno la validación de un total de 217 trabajadores, que laboraron en los mismos durante el ejercicio fiscal 2019; los cuales remitieron la validación de un total de 214 servidores públicos, por lo que de 3 servidores públicos no se validó que laboraron durante el ejercicio fiscal 2019, ni se proporcionó la documentación suficiente que justifica su ausencia, a quienes se les pagó un monto total de 581.6 miles de pesos del recurso de la CS y ASf 2019.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación que comprueba y justifica los pagos realizados por 581,594.08 pesos a 3 servidores públicos, ya que contaron con oficio de autorización de comisión para laborar en un centro de trabajo distinto al de su adscripción durante el periodo de julio a diciembre de 2019, con lo que se solventa lo observado.

35. Los SSS realizaron el entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR); sin embargo, del recurso correspondiente a la CS y ASf 2019, se pagaron 31,372.0 miles de pesos, el cual difiere con el importe retenido según las bases de nómina del Seguro Popular 2019 por 32,088.0 miles de pesos, por lo que queda un importe pendiente de aclarar de 716.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación con la que aclara y justifica el importe de 716,059.30 pesos, correspondiente a la diferencia entre lo reportado en bases de nómina y el importe pagado, con lo que se solventa lo observado.

36. Los SSS realizaron los pagos en tiempo y forma por concepto de Cuotas y Aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por un monto de 6,496.0 miles de pesos, así como de las cuotas por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Retiro y Vivienda (FOVISSSTE) por un monto de 8,891.8 miles de pesos, correspondientes a la CS y ASf 2019.

Adquisiciones, Control y Entrega Bienes, Servicio y Entrega de Medicamentos

37. El REPSS informó que recibió recursos en especie de medicamentos, material de curación y otros insumos, por 104,654.0 miles de pesos, así como haber transferido recursos

a los SSS para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, por 38,625.0 miles de pesos, reportando un monto total por 143,279.0 miles de pesos, que representó el 22.69% del total de los recursos asignados, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 30% para este rubro, ni el monto autorizado por 190,660.4 miles de pesos.

38. De la revisión de los expedientes de adquisición de diez procesos de adjudicación directa y una licitación pública, por un importe pagado con recursos de la CS y ASf 2019 por 1,722.8 miles de pesos celebrados por el REPSS, se constató que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, se ampararon con un contrato debidamente formalizado, no se otorgaron anticipos, que las adjudicaciones se realizaron bajo las mejores condiciones y se verificó que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas, que los proveedores con los que se formalizaron los contratos no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y los representantes legales de las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales participantes.

39. Del contrato de arrendamiento número DGREPSS-CR-001-2019 celebrado por el REPSS, con cargo a la partida 32201 "Arrendamiento de Edificio", se constató que el contrato fue debidamente formalizado, que enunció como fuente de financiamiento "las erogaciones fueron con recursos asignados al REPSS, dentro del ejercicio 2019", y se determinó un monto mensual por concepto de renta por 96.7 miles de pesos, además de una cuota por mantenimiento de 12.8 miles de pesos, de lo cual se verificó que fueron financiados con recursos de la CS y ASf 2019 únicamente dos meses por concepto de renta por 193.4 miles de pesos, así como tres meses de cuota de mantenimiento por 52.2 miles de pesos; sin embargo, se detectó una diferencia de 13.9 miles de pesos entre lo contratado y pagado por el concepto de mantenimiento.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación que comprueba que los pagos realizados por concepto de cuota de mantenimiento por 13,920.00 pesos se ajustaron al convenio modificatorio celebrado, con lo que se solventa lo observado.

40. De los contratos números DGREPSS-CSP-001-2019, DGREPSS-SP-009-2019 y DGREPSS-SP-010-2019 celebrados por el REPSS, se constató que las adjudicaciones cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, se ampararon de un contrato debidamente formalizado, no se otorgaron anticipos, que los proveedores con los que se formalizaron los contratos no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y los representantes legales de las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales participantes; sin embargo, el objeto adjudicado de los contratos fue por "Servicios profesionales en asesoría jurídica integral y representación legal en materia laboral", "Elaboración de Libro Blanco del Seguro Popular" y "Dictamen Financiero y Presupuestal de los Ejercicios 2018 y 2019", respectivamente, con cargo a la partida 33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y relaciones" por un monto total pagado con recursos de

la CS y ASf 2019 por 259.8 miles de pesos y rendimientos financieros por 806.7 miles de pesos, dando un total de 1,066.5 miles de pesos, de lo cual el REPSS presentó actas de autorización signadas por la H. Junta Directiva del REPSS 2019 donde se aprueba un gasto por 1,440.0 miles de pesos para la partida de gasto mencionada, con justificación de "Proporcionar los insumos necesarios para la operación de todas las áreas del REPSS"; sin embargo, no presentó la validación y/o autorización por parte de la CNPSS para ese tipo de gasto. Como se señala en el Resultado 23 y 43.

41. Los SSS formalizaron 22 contratos y 1 orden de pedido por un monto total contratado por 181,824.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron con recursos de la CS y ASf 2019 un monto de 159,734.3 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) Los 12 contratos por licitación pública fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación.
- b) No se presentó el dictamen fundado y motivado de excepción a la licitación para el caso de 10 adjudicaciones directas, ya que no se adjudicaron conforme a los montos mínimos y máximos.
- c) No se proporcionó el oficio de suficiencia presupuestal de 5 licitaciones y 11 adjudicaciones directas.
- d) No se presentó la fianza de cumplimiento que amparen los contratos celebrados de 3 adquisiciones.
- e) Los SSS no proporcionaron evidencia documental de la entrega recepción de los bienes y servicios adquiridos. (Como se señala en el Resultado número 18)

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/OICSSS/DJ/074/2020, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, queda pendiente de aclarar los 159,734,293.48 pesos por la falta de documentación justificativa del gasto que acredite la entrega recepción de los bienes y servicios adquiridos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-26000-19-1187-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Sonora aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 159,734,293.48 pesos (ciento cincuenta y nueve millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 48/100 M.N.), por concepto de la entrega recepción de los bienes y servicios adquiridos con recursos del Programa.

42. Con la revisión de cuatro contratos celebrados por el REPSS con recursos de la CS y ASf 2018 por 784.0 miles de pesos para la adquisición de materiales y mobiliario de oficina, se constató que los bienes adquiridos se entregaron sin atraso de días respecto a los plazos establecidos.

43. De los contratos números REPSS-LPA006-2019, DGREPSSS-SP-010-2019 y DGREPSSS-SP-009-2019 celebrados por el REPSS con recursos de la CS y ASf 2019 por 1,449.1 miles de pesos, se constató que el REPSS proporcionó evidencia de la entrega y recepción de los bienes adquiridos con fechas previas a la celebración de los contratos; en incumplimiento de los contratos números REPSS-LPA-006-2019, cláusula tercera, DGREPSSS-SP-010-2019 y DGREPSSS-SP-009-2019, cláusula cuarta. Como se señala en el Resultado 40.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/104/2020, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, queda pendiente de aclarar la entrega en fechas previas a la celebración de los contratos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-26000-19-1187-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,449,084.76 pesos (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochenta y cuatro pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de servicios antes de la fecha de formalización de tres contratos, en incumplimiento de los contratos números REPSS-LPA-006-2019, cláusula tercera, DGREPSSS-SP-010-2019 y DGREPSSS-SP-009-2019, cláusula cuarta.

44. Los SSS recibieron recursos en especie por un monto total de 104,788.4 miles de pesos correspondientes a la CS y ASf 2019; sin embargo, los SSS no proporcionaron evidencia del registro de dichos bienes en el almacén general, así como evidencia del proceso y la práctica de inventarios, ni la documentación que acredite la solicitud y suministro por parte del personal médico al beneficiario final conforme a los objetivos del Programa.

2019-A-26000-19-1187-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Sonora aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 104,788,391.49 pesos (ciento cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y un pesos 49/100 M.N.), por concepto de los recursos en especie, su registro, la recepción en el almacén general, el proceso y la práctica de inventarios, así como la solicitud y suministro por parte del personal médico al beneficiario final conforme a los objetivos del Programa.

45. El REPSS no destinó recursos de la CS y ASf 2019 para la adquisición de medicamentos.

Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo

46. El REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2019 para el pago de remuneraciones al personal de Apoyo Administrativo y Gasto Operativo por un total de 30,891.8 miles de pesos, así como para Gastos de Operación por 2,314.7 miles de pesos, dando un monto

total de 33,206.5 miles de pesos, que representó el 5.3% de los recursos asignados, el cual no excedió el porcentaje máximo permitido del 6.0% para este rubro.

47. Los puestos y perfiles del personal de Apoyo Administrativo fueron validados durante el primer trimestre del año por la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS.

48. El REPSS de Sonora envió la programación de su Gasto Operativo para el ejercicio fiscal 2019, el cual fue validado por la CNPSS.

49. De una muestra de 75 servidores públicos del REPSS correspondientes a 13 puestos, se verificó que 65 acreditaron el perfil requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados; sin embargo, se constató que 10 trabajadores no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente para el desempeño de los puestos para los cuales fueron contratados, por lo que se efectuaron pagos improcedentes por concepto de sueldos por 1,660.9 miles de pesos; en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI; y de los requisitos académicos solicitados dentro de los formatos de “Descripción y Perfil de Puestos” del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sonora.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación que aclara y acredita el perfil académico requerido de 5 trabajadores a los que se les efectuaron pagos por 732,740.67 pesos, asimismo, de un trabajador se justificó el pago de 26,130.60 pesos, quedando pendientes de aclarar 902,039.70 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-26000-19-1187-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 902,039.70 pesos (novecientos dos mil treinta y nueve pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a cinco trabajadores que no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente para el desempeño de los puestos para los cuales fueron contratados, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI; y de los requisitos académicos solicitados dentro de los formatos de Descripción y Perfil de Puestos del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sonora.

50. De una muestra de 40 trabajadores del REPSS correspondientes a 7 puestos, pagados con recursos de la CS y ASf 2019 por un total de 4,349.3 miles de pesos, se constató que los prestadores de servicios disponen de contratos debidamente formalizados y los pagos se ajustaron a lo pactado.

51. Durante el ejercicio fiscal 2019 no se efectuaron pagos improcedentes a personal que causó baja, ni se otorgaron licencias con goce y sin goce de sueldo; asimismo, de una

muestra de 22 cheques cancelados, otorgados por el REPSS por un monto total de 16.6 miles de pesos, se constató que dichos recursos fueron reintegrados a la cuenta bancaria del Programa.

52. El REPSS realizó el entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondientes al periodo de enero a noviembre de 2019 con recursos de la CS y ASf 2019 por un monto de 3,163.6 miles de pesos, y el entero del impuesto del mes de diciembre de 2019 fue financiado con recursos de la Aportación Solidaria Estatal (ASE).

53. El REPSS realizó los pagos en tiempo y forma por concepto de Cuotas y Aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por un monto de 942.7 miles de pesos, así como de las cuotas por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Retiro y Vivienda (FOVISSSTE) por un monto de 1,061.8 miles de pesos, correspondientes a CS y ASf 2019.

54. Con la revisión de una muestra de 921 pólizas por un importe registrado de 1,225.6 miles de pesos, se constató que el REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2019 por concepto de gasto operativo por 1,222.9 miles de pesos, de los cuales un monto por 1,001.7 miles de pesos correspondió a las partidas 21701 “Materiales Educativos”, 21801 “Placas, Engomados, Calcomanía y Hologramas”, 22101 “Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones”, 26101 “Combustibles”, 33101 “Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados”, 35302 “Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos”, 37101 “Pasajes Aéreos” y 37502 “Gastos de Camino”, las cuales no se encuentran dentro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS validado por la CNPSS; lo anterior, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), subinciso iv); de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso b, fracción III; del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, Anexo IV “Conceptos de Gasto 2019” apartado B, numeral 4 y de los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud 2019, apartado VI. Ejercicio de los Recursos.

2019-A-26000-19-1187-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,001,678.97 pesos (un millón un mil seiscientos setenta y ocho pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos por concepto de gasto operativo en partidas que no se encontraron dentro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS validado por la CNPSS, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso b, fracción III; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), subinciso iv); del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el

Estado de Sonora, Anexo IV Conceptos de Gasto 2019 apartado B, numeral 4, y de los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud 2019, apartado VI Ejercicio de los Recursos.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

55. El REPSS no destinó recursos de la CS y ASf 2019 al fortalecimiento de la infraestructura médica.

Pagos a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)

56. Al 31 de enero de 2020 el REPSS ejerció recursos con cargo a la CS y ASf 2019 para el pago de servicios interestatales por un total de 1,813.0 miles de pesos, de los cuales 1,397.3 miles de pesos corresponden a servicios proporcionados a la población afiliada al Seguro Popular durante el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, se detectó que se efectuaron pagos de facturas emitidas en 2019 por concepto de “Portabilidad 2018” por un total de 415.7 miles de pesos, mientras que los Criterios para la Compensación Económica Interestatal del Sistema de Protección Social Salud 2019 no amparan pagos de ejercicios fiscales anteriores; asimismo, el REPSS no proporcionó el calendario anual para el proceso de Compensación Económica Interestatal emitido por la CNPSS; en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso A), fracción 16; del Reglamento de la Ley General de Salud, artículo 15; y del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, Anexo IV “Conceptos de Gasto 2019”, numeral 10, párrafo primero.

2019-A-26000-19-1187-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 415,687.72 pesos (cuatrocientos quince mil seiscientos ochenta y siete pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de ejercicios fiscales anteriores con recursos de la CS y ASf 2019, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso a, fracción 16, y del Reglamento de la Ley General de Salud, artículo 15, y del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, Anexo IV Conceptos de Gasto 2019, numeral 10, párrafo primero.

57. Al 31 de enero de 2020 los SSS ejercieron recursos con cargo a la CS y ASf 2019 para el pago de terceros por servicios de salud (subrogación) por un total de 2,462.5 miles de pesos, lo cual no fue coincidente con el monto reportado por el REPSS a la CNPSS de 2,604.7 miles de pesos. Cabe señalar, que los SSS no proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria de los servicios contratados, tal y como se menciona en los Resultados 18 y 21, lo que imposibilitó corroborar que no hayan realizado pagos en exceso respecto al tabulador de CAUSES 2019.

Otros Conceptos de Gasto

58. El REPSS no destinó recursos de la CS 2019 para la adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

59. El REPSS transfirió recursos de la CS y ASf 2019 por 283,065.1 miles de pesos a los SSS durante el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, tal y como se hace mención en el Resultado 18, no proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no fue posible validar si los recursos del Seguro Popular se destinaron correctamente a gastos operativos de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios a favor de los afiliados, de acuerdo con las partidas de gasto validadas por la CNPSS.

60. El REPSS destinó a través de los SSS, recursos de la CS y ASf 2019 para el rubro de “Acciones de Promoción y Prevención de la Salud”, los cuales se integran por 104,654.0 miles de pesos de recursos en especie y 137,490.5 miles de pesos de transferencia por recurso líquido, para un monto total de 242,144.5 miles de pesos, que representó el 38.3% del total de los recursos transferidos al estado; por lo que cumplió con el porcentaje del 20.0% establecido; sin embargo, los SSS no proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria que acredite dichos recursos, tal y como se menciona en los Resultados 18 y 21, por lo que no fue posible verificar que se financiaron acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES, y que estas se encuentren validadas por la entidad federativa y la CNPSS.

Transparencia

61. El REPSS puso a disposición del público en general la información disponible respecto de universo, cobertura, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero del Seguro Popular 2019 y la evaluación de satisfacción del usuario.

62. El Gobierno del estado de Sonora informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos de la CS y ASf 2019, el formato a Nivel Financiero; además, se verificó la publicación en su medio oficial de difusión local.

63. El REPSS reportó de manera mensual a la CNPSS los informes de adquisición de medicamentos, material de curación y otros; además de presentar evidencia de haber informado mensualmente a través del Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) el listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y ASF 2019; sin embargo, no se proporcionó evidencia del envío trimestral a la CNPSS de la información sobre el manejo, destino y comprobación del ejercicio de los recursos de las cuotas familiares, ni proporcionó evidencia del envío mensual a la CNPSS de los informes de adquisición de pagos a terceros por servicios de salud y del avance en el ejercicio de los recursos transferidos del periodo de septiembre a diciembre de 2019.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/077/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

64. El REPSS envió a la CNPSS, información sobre la atención a los principios de celeridad en respuesta a todas las solicitudes, como lo son quejas y sugerencias por parte de los afiliados al Seguro Popular.

65. El Gobierno del Estado de Sonora no proporcionó la evidencia documental del envío a la Secretaría de Salud Federal de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del Seguro Popular 2019, ni de la publicación de dicha información en las páginas de Internet de la entidad o en sus medios de difusión locales.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/078/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 350,319,386.91 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,330,933.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 32,812.68 pesos se generaron por cargas financieras; 347,988,453.91 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 65 resultados, de los cuales, en 41 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

3 Solicitudes de Aclaración y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 526,746.5 miles de pesos, que representaron el 83.4% de los 631,534.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado Sonora durante el ejercicio fiscal 2019, a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora; la auditoría se practicó sobre la

información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Del total de los recursos asignados por 631,534.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron y devengaron 630,948.5 miles de pesos, por lo tanto 586.4 miles de pesos deberán ser reintegrados a la TESOFE; asimismo, de los recursos comprometidos y devengados se pagaron 421,692.2 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2020 se pagaron 630,176.8 miles de pesos quedando pendientes de pago 771.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa del programa, principalmente en materia de Transferencias de recursos; Registro e Información Financiera de las Operaciones; Destino de los recursos; Servicios Personales, Adquisiciones, Control y Entrega Bienes, Servicio y Entrega de Medicamentos; y Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal y Solicitudes de Aclaración por un importe de 350,286.6 miles de pesos, los cuales representaron el 66.5% de la muestra; no obstante, fueron reintegrados 2,298.1 miles de pesos, más los rendimientos financieros por 32.8 miles de pesos, en la TESOFE, quedando pendientes de aclarar 347,988.5 miles de pesos.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que no proporcionaron evidencia del envío trimestral a la CNPSS de la información sobre el manejo, destino y comprobación del ejercicio de los recursos de las cuotas familiares, ni evidencia del envío mensual a la CNPSS de los informes de adquisición de pagos a terceros por servicios de salud y del avance en el ejercicio de los recursos transferidos, que derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula el ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios SSS-USACII-2020-0468, AG-2020-277, , DS-0693-2020 y DS-0703-2020, de fechas 7 y 24 de septiembre y 6 y 9 de octubre de 2020, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11, 12, 18, 41, 43, 44, 49, 54 y 56 se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado de Sonora

Servicios de Salud de Sonora

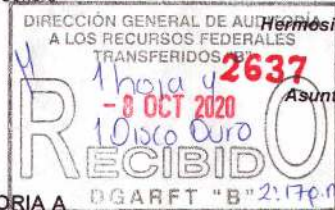
Servicios de Salud de Sonora
Unidad de Seguimiento de Auditorías y Control Interno Institucional

Oficio No. SSS-USACII-2020-0468

Hermosillo, Sonora, a 7 de septiembre de 2020

2020: "Año del Turismo"

Asunto: Atención a Cedula de Resultados Finales Seguro Popular Cuenta Pública 2019



L.C. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A
LOS RECURSOS TRANSFERIDOS "B"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

PRESENTE.

En alcance a oficio SSS-USACII-2020-0441, mediante el cual se da atención al Oficio No. DARFTB.2/132/2020 de fecha 08 de septiembre del 2020, donde se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada por la Auditoria Superior de la Federación, número 1187-DS-GF, denominada "Recursos Federales Transferidos a Través del Acuerdo en Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (SEGURO POPULAR) de la Cuenta Pública 2019, a este organismo.

Por lo anterior, me permito remitir documentación medio magnético debidamente certificado, que da atención a los siguientes resultados:

Resultado 18.
Resultado 44.

Agradeciendo de antemano las atenciones que le brinde al presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto.

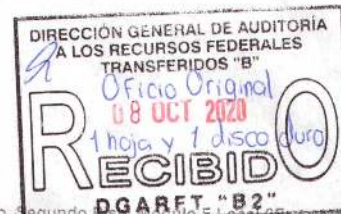
ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DE AUDITORÍAS Y CONTROL INTERNO
INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD.



LIC. WALTER OCTAVIO VALDEZ TRUJILLO

C.c.p. C.P. Adolfo Enrique Clausen Ibarra. Secretario de Salud Pública y Presidente de los Servicios de Salud de Sonora- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Miguel Ángel Munillo Aspuro. Secretario de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora- Para su conocimiento.
C.c.p. L.C.P.F. Alfredo de Jesús López Mercado, Coordinador General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Sonora- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Carlos Vicente Ortiz Arvalo, Director General de Administración de los Servicios de Salud de Sonora. - Para su conocimiento-
C.c.p. C.P. Ramiro Quezada Morales, Coordinador de Auditorías Federales de los Servicios de Salud de Sonora- Para su conocimiento y seguimiento.

C.c.p. Minuta
RQM/JGE



Calle Reforma 273-Sur, esquina Rio San Miguel, Edificio Centro Médico del Río, Segundo Piso, Colonia Proyecto Rio Sonora Vado del Rio Tel. (662) 212 40 45. Hermosillo, Sonora



Secretaría
de la Contraloría General



Dirección General de Auditoría Gubernamental.
Oficio No. AG-2020-277.
Hermosillo, Sonora, a 24 de septiembre de 2020.
"2020: Año del Turismo".

Asunto: envío de información de auditoría Seguro Popular C.P.2019.

L.C. Octavio Mena Alarcón.
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "B" de la ASF.
Ciudad de México.

En referencia al oficio No. DARFTB.2/132/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, donde cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1187-DS-GF denominada "Recursos Federales Transferidos a través del acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular)", le envío copia de los oficios No. SSS-USACII-2020-0361 y SSS-USACII-2020-0362 ambos de fecha 23 de septiembre de 2020, firmado por el Lic. Walter Octavio Valdez Trujillo, Titular de la Unidad de Seguimiento de Auditorías y Control Interno Institucional de los Servicios de Salud de Sonora, acompañado de dispositivos magnéticos debidamente certificados con diversa información para la atención a los resultados determinados; así mismo, copia de oficio No. DGCF-CA-073/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, firmado por el Lic. Jorge Adán Gastélum López, Coordinador y Enlace de Auditorías de Recursos Federales de la Secretaría de Hacienda Estatal, acompañado de 1 CD debidamente certificado con información correspondiente a la Secretaría de Hacienda Estatal, relacionada con el Resultado 14 determinado en la mencionada auditoría; anexo también copia del oficio SSS-USACII-2020-0378 de fecha 24 de septiembre de 2020, mediante el cual se envían 8 inicios de investigación relacionados con los resultados 3, 4, 5, 9, 13, 41, 63 y 65.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



"Sufragio Efectivo. No Reelección"

C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo
Director General



Anexo: copia de oficios SSS-USACII-2020-0361, SSS-USACII-2020-0362, SSS-USACII-2020-0378 y DGCF-CA-73/2020 y diversos medios magnéticos, debidamente certificados.

C.c.p. Minutario.

Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por
Ameczon Trust Register, S. C. en los procesos de Gestión Interna.
Num. de Certificado: ATG0011
Vigencia de Certificación: 08-11-2020
Norma de Referencia: ISO 9001:2015



Centro de Gobierno. Edificio Hermosillo Segundo Nivel entre Paseo Río Sonora y Galeana, C.P. 83280
Teléfonos: (662) 217 1885, (662) 217 2517, (662) 217 2106 Hermosillo, Sonora, México. www.contraloria.sonora.gob.mx



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
TRABAJANDO POR LA FIDELIDAD LABORAL Y LA DISCRIMINACIÓN

Despacho de la Secretaría.
Oficio No. DS-0693-2020.
Hermosillo, Sonora, a 06 de octubre del 2020.
"2020: Año del Turismo".

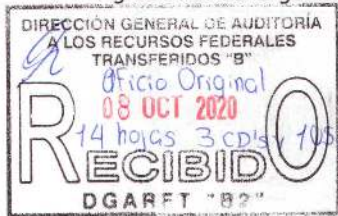
Asunto: Envío de información complementaria de auditoría Seguro Popular CP2019.

L.C. Octavio Mena Alarcón.
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la ASF.
Ciudad de México.



En referencia al oficio No. DGARFT"B"/0297/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, donde solicitan documentación e información preliminar para dar inicio a los trabajos de planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, relacionada con la auditoría 1187-DS-GF denominada "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular)", y en alcance a la respuesta de la notificación de los resultados finales y las observaciones preliminares del oficio DARFTB.2/132/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, le envío copia de oficios No. SSS-USACII-2020-0441 y oficios SSS-USACII-2020-0442, ambos firmados por el Lic. Walter Octavio Valdez Trujillo, Titular de la Unidad de Seguimiento de Auditorías y Control Interno Institucional de los Servicios de Salud de Sonora, acompañado de diversos CD's debidamente certificados con información correspondiente a los Servicios de Salud de Sonora de la mencionada auditoría.

Agradeciendo la gentileza de su atención, le envío un cordial saludo.



Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario



Secretaría de la Contraloría General
Hermosillo, Sonora

Ccp. C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo-Director General de Auditoría Gubernamental de SCG.
MACE/LAV/OPC



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora,
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por
American Trust Register, S.C. en los procesos de Gestión Interna

Núm. de Certificado: ATR0011
Vigencia de Certificación: 08-11-2020
Número de Referencia: MEX-CC-3001-ANCO-2015

SONORA

Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd Paseo Rio Sonora, Col. Vado del Rio, C.P. 83280.
Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
"TRABAJANDO POR LA REALIDAD LABORAL Y SU OCCUPACION"

Despacho de la Secretaría.
Oficio No. DS-0703-2020.

Hermosillo, Sonora, a 09 de octubre del 2020.
"2020: Año del Turismo".

Asunto: Envío de información complementaria de auditoría Seguro Popular CP2019.

L.C. Octavio Mena Alarcón.
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la ASF.
Ciudad de México.



En referencia al oficio No. DGARFT"B"/0297/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, donde solicitan documentación e información preliminar para dar inicio a los trabajos de planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, relacionada con la auditoría 1187-DS-GF denominada "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular)", y en alcance a la respuesta de la notificación de los resultados finales y las observaciones preliminares del oficio DARFTB.2/132/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, le envío copia de oficios No. SSS-USACII-2020-0443 de fecha 30 de septiembre de 2020, firmado por el Lic. Walter Octavio Valdez Trujillo, Titular de la Unidad de Seguimiento de Auditorías y Control Interno Institucional de los Servicios de Salud de Sonora, acompañado de diversos CD's debidamente certificados con información correspondiente a los Servicios de Salud de Sonora de la mencionada auditoría.

Agradeciendo la gentileza de su atención, le envío un cordial saludo.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección."

Lic. Miguel Angel Murillo Aispuro
Secretario



Secretaría de la Contraloría General
Hermosillo, Sonora

Ccp. C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo-Director General de Auditoría Gubernamental de SCG.
MACE/LAV/OPC



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora,
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por
American Trust Register, S.C. en los procesos de Gestión Interna



Núm. de Certificado: ATR2011
Vigencia de Certificación: 08-11-2020
Norma de Referencia: NMX-CC-8001-IMNC-2015

Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd Paseo Rio Sonora, Col. Vado del Rio, C.P. 83280.

Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Ley General de Salud: artículo 77 bis 5, incisos a, fracción 16, b, fracción III, bis 15, bis 16, bis 31, inciso c.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 28, fracción I, inciso a
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), subinciso a), subinciso iv).
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos, 15, 81 y 130; de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25; del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, cláusulas, segunda, cuarta, fracciones VII y X, sexta y Anexo II Metas de Afiliación, Anexo IV Conceptos de Gasto 2019 apartado B, numeral 4 y numeral 10, párrafo primero; Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, Sección II de las Transferencias en Numerario, párrafos quinto y sexto; del Convenio de Gestión para la Prestación de Servicios de Salud que celebran los SSS y el REPSS, cláusula segunda; del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora numeral P10.PI02. Diseño de Actividades de Control Apropriadas; de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, artículos 4, fracción XII y 8; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, artículo 26, párrafo segundo, fracciones I, II y III, y 31, párrafo quinto; del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 65; de los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de

Protección Social en Salud 2019, apartado VI Ejercicio de los Recursos; de la NORMA para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 9, fracción VI; del Catálogo Sectorial de Puestos del Grupo Afín Administrativo, Apartado de Conocimiento y Aptitud, numeral 1.1. Escolaridad; Anexo del Nombramiento por tiempo determinado, cláusula séptima; Contrato número DGREPSS-CR-001-2019, cláusula segunda, párrafo segundo; de los requisitos académicos solicitados dentro de los formatos de Descripción y Perfil de Puestos del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sonora; y de los contratos números REPSS-LPA-006-2019, cláusula tercera, DGREPSS-SP-010-2019 y DGREPSS-SP-009-2019, cláusula cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.